



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 SET. 1981

Expte. N° 14.079/80

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de licencia con goce de haberes interpuesto a Fs. 67 por el Sr. Julio A. Quiroga, encargado de hemeroteca del Departamento de Ciencias Tecnológicas; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia es para realizar la tercera residencia de segundo año de la carrera de Bibliotecario Profesional para alumnos no residentes, que cursa en el Instituto Superior de Formación Docente de Museología y Bibliotecología de La Plata, dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento de Ciencias Tecnológicas aconseja se haga lugar a lo solicitado por el nombrado agente;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección de Personal y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dar por otorgada licencia con goce de haberes al señor Julio Antonio QUIROGA, encargado de hemeroteca del Departamento de Ciencias Tecnológicas, categoría 19, entre el 14 y 18 del corriente mes, por su asistencia al curso referido en el exordio.

ARTICULO 2°.- Establecer que la mencionada licencia se concede con cargo al artículo 13, inciso I, apartado b), del Decreto N° 3413/79, relacionado con el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Disponer que el recurrente presente por intermedio del Departamento de Ciencias Tecnológicas, un informe sobre los estudios realizados y las certificaciones correspondientes.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



*[Firma manuscrita]*

LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
a/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

*[Firma manuscrita]*

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 448-81